



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2021-00542-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico del 24 de mayo de 2022, se advierte al mismo que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues se observa que en la casilla de **ANEXOS** de la certificación de la empresa de correo certificado ALFAMENSAJES, tiene incorrecta la clase de providencia a notificar, ya que se dijo que se trataba de auto admisorio, cuando en realidad se trata de auto de mandamiento de pago; a su vez, no se evidencia el envío de la totalidad de los anexos de la demanda a la parte demandada para que pudiera ejercer su derecho de contradicción, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta a la pasiva.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la entidad **ECOPLUS NM S.A.S.**, para que realice en debida forma el trámite de notificación de la demandada **INVERSIONES BEKYR S.A.S.**, bien sea a la dirección física o electrónica, precisando que la misma, debe practicarse siguiendo lo dispuesto por los Arts. 291 y 292 del C.G.P., es decir remitiendo el citatorio y el aviso respectivamente, ello en virtud a que el Decreto 806 de 2020 a la fecha ya no tiene vigencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 092 del 13 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e584db542a4f8f570cd08672bae7889c69b2aa76c6cbadaca7e2910cff41a2ad**
Documento generado en 10/06/2022 08:31:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**